

deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO	DNI	DOMICILIO
7496	JUAN GOMEZ AGUILAR	45253228-S	C/ AMPLIACIÓN LEON 4
49998	YAMNA SALAH BOUTAIB	45286982-M	C/ DE LAS FUCSIAS 28

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 1684/1990, Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 25 de octubre de 2005.

El Jefe del Negociado Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

1941.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 403 de fecha 29 de septiembre de 2005, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo, de fecha 5 de septiembre del contenido literal siguiente:

A la vista de la documentación presentada y de la licencia de apertura por cambio de titularidad, me place informarle que el Hostal MIRASOL, sito en la calle General Astilleros, número 37, propiedad de doña Camelia Mohamed Ayad, cumple los requisitos exigidos por la Orden de 19 de julio de 1968, sobre clasificación de establecimientos hoteleros y el Real Decreto 1634/83 de 15 de junio, sobre ordenación de los establecimientos hoteleros, para obtener la licencia de funcionamiento reclasificado como Pensión de una estrella, que deberá serle concedida por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, con un total de 13 habitaciones y 23 plazas (10 dobles y tres individuales), manteniendo su Código de Identificación H-520064/8, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la citada Orden de 19 de julio de 1968.

El director del establecimiento, según comunicación de la empresa, es la propia titular del establecimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento y la determinación de su clasificación en la categoría de PENSIÓN DE UNA ESTRELLA.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 6 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.